Erref/Ref:	**2023/2038L**
Proz/Proc:	**Expedientes de contratación**
Kultur Leioa	

Expediente contratación 17/2023-2038L

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PELICULAS Y ELEMENTOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA PROGRAMACION CINEMATOGRAFICA ANUAL DEL MUNICIPIO DE LEIOA, EN EL AUDITORIUM KULTUR LEIOA

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el suministro y el transporte servicio de distribución de películas y elementos auxiliares necesarios para la programación cinematográfica anual en Leioa "Kultur Leioa" (cine infantil, cine comercial, cine Forum y programación puntual y de otras aéreas municipales).

2.-TRABAJOS A REALIZAR

La empresa que resulte adjudicataria, deberá respetar las características de la programación de cine establecidas por el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Leioa, que básicamente son las siguientes:

1. Las proyecciones tendrán lugar en el Kultur de Leioa, donde se ubica la sala de exhibición cinematográfica.
2. El servicio de cine ofrecido en el Kultur de Leioa se ofrece en dos temporadas, que se corresponden con los meses comprendidos entre **enero y mayo**, ambos incluidos, y **octubre y diciembre,** ambos incluidos.

De manera general, y salvo contrataciones puntuales por necesidades de programas específicos, el esquema de programación es el siguiente:

1. Una película de **"Cine Comercial Adulto"** los fines de semana. Esta película se proyectará de sábado a lunes.

2. Una película dirigida a la sesión de **"Cine Infantil"** los sábados y domingos.

3. Programación de **"Cine Forum"**, todos los martes de los meses de octubre, noviembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo.

4. Programación de **"Cine al Aire Libre",** cuatro o cinco películas en verano.

Esta periodicidad hace referencia a las líneas generales de programación y podrá sufrir modificaciones en función de la programación cultural de teatro, música, danza y de fiestas o fechas concretas.

La programación de las películas cinematográficas objeto de distribución será realizada por el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Leioa, quien a través del Técnico/a de Cultura comunicará y coordinará con la empresa adjudicataria.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150106650041725 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

Para la realización de la programación cinematográfica el Departamento de Cultura tiene en cuenta los siguientes criterios, que la empresa adjudicataria se compromete a cumplir:

- Incluir todo tipo de géneros y realizar proyecciones de películas de cine independiente y/o comunitario e iberoamericanas.
- Películas de actualidad y estrenos recientes.
- Películas realizadas o dobladas al euskera que lleguen al circuito comercial de exhibición de cine.

Los precios de las entradas para el cine del Kultur de Leioa serán los que vienen determinados en las Ordenanzas Municipales y la recaudación obtenida por esta actividad será integra para el Ayuntamiento de Leioa.

3.-CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

Para la ejecución de este contrato la empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para hacerse cargo del servicio objeto de este contrato, consistente en la distribución de películas y elementos auxiliares necesarios para la programación cinematográfica anual de películas de Kultur de Leioa en las siguientes condiciones:

1. La empresa adjudicataria deberá disponer de las copias de las películas de cine en **formato digital**, debidamente legalizadas respecto a los derechos de exhibición (documento que estará a disposición de cualquier inspección ministerial en todas las proyecciones) y propiedad intelectual, industrial, patentes, marcas, etc.

2. Excepcionalmente, si por razones técnicas no sea posible la proyección en digital y siempre que la distribuidora así lo permita, se podrá presentar en DVD o Blue-ray, o cualquier otro formato, actual o futuro, que se adecue a los elementos de exhibición de la sala.

3. La empresa adjudicataria se compromete a la provisión de películas de estreno en el plazo más breve posible, y en ningún caso se rebasará el plazo de **un mes** desde el estreno.

4. La empresa adjudicataria queda obligada a facilitar la calificación obligatoria por edades para cada título, así como la duración de la película.

5. La entrega y recogida de las películas se realizará en el Kultur de Leioa, de lunes a viernes de 10:00 a 19:00.

6. Los afiches, carteles y tráiler, se entregarán en el sitio y horario citado en el párrafo anterior, con una antelación mínima de 15 días con respecto a la proyección de la película. Se entiende que la entrega ha sido realizada cuando, depositado el material en el centro de destino y su posterior examen, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

7. La empresa adjudicataria deberá mantener relación permanente con la persona responsable designada por Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Leioa para informar sobre situación y condiciones de las películas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150106650041725 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

8. Si el suministro del bien no se corresponde con lo contratado en su calidad, marca, características, etc., este será rechazado por el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Leioa, y la empresa adjudicataria quedará en consecuencia obligada, a reponer dicho suministro en el plazo que el Departamento de Cultura considere imprescindible para la correcta prestación del servicio, sin que dicha empresa tenga derecho a indemnización alguna por tal motivo.

9. Los trabajos previos de preparación de las películas para su proyección y los posteriores para su devolución correrán a cargo del personal que presta sus servicios en el Kultur de Leioa.

10. Asimismo, en el caso de las películas contratadas a porcentaje de taquilla, la empresa adjudicataria deberá aportar puntualmente liquidaciones de taquilla a distribuidores y gestionar derechos de exhibición en películas sin estrenar.

11. La empresa adjudicataria asume, asimismo, los gastos de alquiler de la película, incluidos los complementarios, como carteles (1 unidad mínimo), afiches, seguros, recogida en los almacenes de distribución cinematográfica, transporte al lugar de proyección (con al menos 24 horas de antelación a la exhibición), devolución desde el mismo y cualquier otro gasto derivado.

ALBERTO GARCIA GARCIA DE LOS SALMONES
Coordinador de Cultura



LEIOAKO UDALA 05/09/2023

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150106650041725 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion